

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 1980

Núm. 278

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.071 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda y mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.², LA-30, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de UESA Santa María del Páramo-Zotes, de 50 m. de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo íntemperie sobre apoyo de hormigón armado, con transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 15/10 kV./220-127 V., que se instalará en las proximidades de la carretera de Circunvalación

en su cruce con la de Villamañán en Santa María del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

i) Presupuesto: 366.006 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5557

Núm. 2597.—1.200 ptas.

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

GIJON

EDICTOS

D. José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, pár. 5 y 6, 1) de la D. General de Aduanas e Impuestos Especiales, del 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Opel, matrícula 03-74-ZD, número de chasis E-343274171, que se ha inscrito el expediente DFR-95/80 por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Gijón a 24 de noviembre de 1980. — José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador. 5608

Don José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR 24/80, incoado a doña Mircille Xambier, por infracción al artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca Toyota Corolla, matrícula carece, número de bastidor KE35-073323, ha resuelto imponer la multa siguiente:

Tres mil pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de treinta días a partir de la fecha señalada para el pago o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón, calle Marqués de San Esteban, número 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5 % (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades.

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de reposición

ante el Sr. Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduana e Impuestos Especiales de Gijón, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, previa presentación de garantía por el importe de la deuda tributaria e interés de demora, en la Caja de esta Inspección Administración.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económico administrativa ante El Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Oviedo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón, a 26 de noviembre de 1980.—El Inspector Administrador, José Antonio Piquero Ferreira. 5650

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 18 de noviembre de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el presupuesto de acondicionamiento de la Residencia de Ancianos «Virgen del Camino», del que es autor el Arquitecto Municipal don Miguel Martínez Puente, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 6.492.081,02 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5653

★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 18 de noviembre de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto básico para la instalación del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres, del que es autor el Arquitecto Municipal D. Miguel Martínez Puente, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 9.717.600 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que

puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5652

Ayuntamiento de Astorga

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1980, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General y las que resulten vacantes hasta la resolución del expediente.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases reguladoras para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, cuyo número se incrementará en el de plazas de Auxiliares que puedan resultar vacantes a partir de la fecha de la convocatoria, hasta la resolución del expediente de la oposición.

Las plazas previstas están encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario,

salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por

el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas

excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

La Comisión Municipal Permanente a la vista de la propuesta formulada por el Presidente de la Corporación, la aprobará otorgando el nombramiento, por el orden de puntuación que figure en la propuesta.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

Principios de Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—La Constitución Española. Su estudio y desarrollo.

Tema 5.—Las Cortes Españolas. Congreso y Senado.

Tema 6.—La organización judicial española.

PARTE SEGUNDA

Principios de Derecho Administrativo

Tema 7.—La administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales: Comisión de Gobierno. Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Comisiones Delegadas y Subcomisiones que las integran. El Alcalde como Delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

PARTE TERCERA

Administración Local

Tema 16.—La Administración Local.

cal.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencias del Municipio de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Contra este acuerdo de Convocatoria y las Bases, pueden las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación y en el plazo de un mes (art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), el recurso de reposición previsto en el art. 377 de la Ley de Régimen Local. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recur-

so podrán interponer el Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, advirtiéndole, según dispone el art. 311 del Reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952, que también podrá utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Astorga a 6 de noviembre de 1980. El Alcalde (ilegible).

5583

Núm. 2600.—10.480 pias.

Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, y en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 116 d) de la vigente Ley de Régimen Local, y 20-1 y 22-1 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Alcaldía Presidencia, por resolución de 24 de marzo de 1980, ha dispuesto se convoquen pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policías Municipales de la escala femenina del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, con arreglo a las siguientes bases y programa:

B A S E S

1. *Objeto de la convocatoria.*—Se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad dos plazas de Policías Municipales Femeninas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal de la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, vacantes en la actualidad.

2. *Características de las plazas.*—Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas o que se establezcan, correspondientes al nivel de proporcionalidad cuatro.

Las plazas están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

A las titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos que se contienen en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. *Requisitos de las aspirantes.*—Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para

ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas:

- Ser española.
- Tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta el día que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 5.^a-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de edad (límite de edad señalado) no impedirá el acceso a las plazas convocadas de las aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieran prestado anteriormente a la Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

d) Tener la talla mínima de 1,650 metros; para comprobar esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse a la medición de tallas.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

g) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. *Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de las aspirantes consistirá de las siguientes fases:

- Oposición.
- Prueba Práctica.

Fase de Oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero.—Aptitud física, se verificará con la presentación del certificado médico, indicativo de que las aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las comprobaciones ulteriores que para la constatación de las mismas acreditadas por las aspirantes, verificará un tribunal médico integrado por el del Cuerpo de los Facultativos de la Beneficencia Municipal que se designe al efecto.

Segundo.—Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma escrita, en el tiempo máximo de una hora, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

- Escritura al dictado.
- Cálculo, resolución de dos problemas relacionados con las cuatro

reglas u operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros, fraccionarios y decimales.

c) Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.

d) Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Tercero.—Oral, contestar en un plazo máximo de media hora, dos temas entre cuatro extraídos, al azar, del programa anejo a la presente convocatoria, dos de cada parte del mismo.

5.—*Solicitudes.*—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General del mismo, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y reintegrado, se presentará, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde en días laborables en el indicado plazo.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones Diplomáticas y Consulares de España en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Ponferrada, Oposición Guardias Municipales Femeninas, Plaza del Generalísimo núm. 1, Ponferrada (León), y deberá figurar como remitente del giro la propia opositora.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá a la interesada para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hace, se archivará sin más trámite.

6. *Admisión de candidatas.*—Transcurrido el plazo de presentación de

solicitudes y por medio de anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, las aspirantes serán convocadas, para que en el lugar y fecha que se indiquen en el propio anuncio, se presenten, con carácter obligatorio, a medición de talla ante la Comisión que se designe al efecto.

Verificada la medición de talla se confeccionará la lista provisional de admitidas y excluidas que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos de este Ayuntamiento y se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado*.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las interesadas podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. *Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.*—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada; Un Profesor en representación del Profesorado Oficial del Estado; Un representante de la Dirección General de Administración Local; Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Secretario General de la Corporación.

Secretario, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que reclame para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlos cuando concurriesen circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso

de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*—El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y se celebrará en la fecha, hora y lugar, que previamente se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de anticipación.

Las opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de una opositora a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las opositoras para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistas del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de las opositoras por medio de los tablones de edictos de la Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. *Calificación de la oposición.*—Los ejercicios serán calificados separada e independientemente, y cada componente del Tribunal podrá adjudicar a las aspirantes, por cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarles.

10. *Lista de aprobadas y propuesta del Tribunal.*—Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la relación, por orden de puntuación, de las aspirantes que hayan de ser nombradas Guardias, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación general para el ingreso en la función pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todas las demás opositoras que, habiendo superado la oposición,

excediesen del número de plazas convocadas.

11. *Presentación de documentos.*—Las aspirantes propuestas presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

1. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado de Estudios Primarios.

3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

4. Permiso de conducir de la Clase B.

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía o Puesto de la Guardia Civil.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía Presidencia nombrará a aquellas aspirantes que, habiendo aprobado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. *Nombramiento.*—Terminado el plazo para la presentación de documentos se procederá por la Alcaldía Presidencia al nombramiento de Guardias en propiedad.

13. *Toma de posesión.*—Las opositoras nombradas deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Las opositoras que sin causa justificada no tomaran oportunamente posesión de su cargo serán declaradas cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Ponferrada, 24 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Celso López Gavela.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE:

Tema 1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2.—El Sistema Constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4.—Las Cortes generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.—La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.—Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

Tema 8.—La función pública en general y los funcionarios en las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 9.—La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. Delitos y faltas. Delitos y faltas en los que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal. Procedimiento disciplinario.

Tema 10.—Organización del Ayuntamiento de Ponferrada. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicio y Comisiones Informativas.

Tema 11.—La Policía Municipal y las relaciones humanas, concepto y desarrollo. Relaciones públicas y normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 12.—Concepto de Policía. Orden Público. Sus fundamentos. Funciones de la Policía Municipal en materia de orden público. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 13.—Las multas y sus clases. Imposición de multas que corresponden a los Alcaldes.

Tema 14.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de policía.

Tema 15.—La protección civil: Concepto y fines. Organización de los servicios de protección civil. Otros organismos oficiales o particulares que contribuyen en la protección civil. La Policía Municipal y la protección civil.

SEGUNDA PARTE:

Tema 1.—El tráfico rodado. Velocidad. Intensidad. Densidad. Capacidad. Ordenación del tráfico. El Código de la circulación. La circulación de automóviles.

Tema 2.—Normas generales de circulación. Velocidad. Sentido de la circulación. Cambios de dirección. Cambios de sentido de marcha. Parada. Puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías.

Tema 3.—Preferencia de pasos en cruces de vías públicas. Adelantamientos. Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado. Prohibiciones. Rebasamientos. Pasos a nivel. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación.

Tema 4.—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y Descarga.

Tema 5.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 6.—Circulación urbana. Conductores. Peatones. Cruces de calzadas. Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación. Marcha atrás. Circulación de ganado.

Tema 7.—Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga.

Tema 8.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros. Circulación de autobuses.

Tema 9.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación. Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico. Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema 10.—Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

Tema 11.—Permisos de conducir: sus clases. Suspensión. Intervención y renovación de los permisos de conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencia de conducir para ciclomotores.

Tema 12.—Concepto de infracción. Clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.

La denuncia y sus requisitos. Recursos. Medidas de seguridad.

Tema 13.—Accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención. Regulación en el Código de la Circulación. Investigación.

5617

Núm. 2605.—11.660 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 606/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Muvesa, S. A., de Valladolid, representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. Joaquín Joven Villalba, mayor de edad, casado y vecino de León, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 216.000 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Un vehículo furgoneta Mercedes Benz, LE-7566 F, valorada en 600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 21 de noviembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5630

Núm. 2611.—800 ptas.

★ ★

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 20/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., de León, y representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. José Seijas Raposo, mayor de edad, casado, vecino de Villadangos del Páramo, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 1.017.000 pesetas de principal y costas reclamadas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Un camión marca Sava, LE-1650-F, valorado en 700.000 pesetas.

Un televisor marca Marvox, de 19", blanco y negro y valorado en 10.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores: que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 21 de noviembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5631

Núm. 2612.—820 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 730/80 se tramitan autos sobre demanda incidental de pobreza promovidos por doña Soledad Rodríguez Villanueva, contra D. Ceferino Pérez Murias, esposo de la misma, mayor de edad, sin profesión especial y hoy en ignorado paradero y contra el A. del Estado, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda y apercibiéndole que de no hacerlo así se sustanciará sólo con intervención del Sr. Abogado del Estado.

Dado en León, a 24 de noviembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5643

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por resolución de esta fecha, en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, dimanante del juicio ejecutivo que tramita con el número 315 de 1980, promovido por Fibrotubo-Fibrolit, S. A., contra don Luis Dimas Roca de Togores y Rodríguez de Mesa, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y ante el ignorado domicilio de la esposa de dicho demandado, doña Vilma Margarita Álvarez Correa, se notifica a ésta, a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, la existencia de dicho procedimiento ejecutivo y el embargo trabado en los bienes propiedad de su dicho esposo que a continuación se reseñan:

Parcela A.—De la llamada Dehesa de Belvis, en término municipal de Villaver, Se encuentra situada al norte de la

finca matriz y linda: Norte, polígono 7 de la concentración parcelaria del término de Villafer; Sur, finca B, que se adjudicará a doña María Fuencisla Roca de Togores y Rodríguez de Mesa; Este, monte de la Mata, y Oeste, río Esla y prado denominado Corona de Bariones. Tiene una superficie de 195-66-84 hectáreas.

Finca 13 del polígono 6, terreno de secano, en término de Villafer, a Los Garbanzales, de 29-91-65 hectáreas, linda: Norte, las 10 y 11 de Canuta Martínez y Gabriel Pérez y dueño desconocido, camino de Bariones y la 15 de María Fuencisla Roca de Togores y Rodríguez de Mesa; Este, camino viejo y parcelas excluidas de dueño desconocido y camino viejo.

Finca 17 del polígono 6, terreno dedicado a secano, en término de Villafer, al sitio de Los Garbanzales, de 52-40 áreas, linda: Norte, parcelas excluidas de dueño desconocido; Sur, camino Viejo; Este, camino Viejo y parcelas excluidas de dueño desconocido, y Oeste, carretera de Fuentes de Ropel a Villafer.

Finca 18.—Polígono 6, secano, en término de Villafer, al sitio de Los Garbanzales, de 94-60 áreas. Linda: Norte, camino de Belvis y parcelas excluidas de dueños desconocidos; Sur y Oeste, parcelas excluidas de dueño desconocido; y Este, camino de Belvis.

Finca 19 del polígono 6, secano, a Los Garbanzales, de 27 áreas, linda: Norte, Sur y Este, parcelas excluidas de dueños desconocidos; y Oeste, carretera de Fuentes de Ropel a Villafer.

Finca 20 del polígono 6, secano, en término de Villafer, a Los Garbanzales, de 1-74-70 hectáreas, linda: Norte, la 7 de María del Carmen Morán; Sur, camino de Belvis; Este, carretera de Fuentes de Ropel a Villafer, y Oeste, camino de Belvis.

Dada en La Bañeza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario judicial, Manuel Javato.

5599 Núm. 2588.—1.540 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número dos de los de León los presentes autos de juicio de cognición número 143 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandantes D.^a Lucía y doña Esperanza Santos Domínguez, repre-

sentadas por el Procurador D. José Muñiz Alique y con la intervención del Letrado D. José Luera Díez, contra D.^a Clementina Blanco Prada, mayor de edad, casada, sus labores, y contra D. Manuel Dacucha Cesare, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.^a Luisa y D.^a Esperanza Santos Domínguez, contra D. Manuel Dacucha Cesare y D.^a Clementina Blanco Prada, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda descrita en ella, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo legal deje dicha vivienda a la libre disposición de las demandantes, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hicieren, y con imposición a los demandados de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía de éstos, notifíqueseles la sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita por la actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Manuel Dacucha Cesare y D.^a Clementina Blanco Prada, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.—Firma (ilegible).

5590 Núm. 2603.—1.220 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 469/80, seguidos a instancia de Obdulio de la Mata Castellanos contra INSS y Pedro Ferrero Huerta sobre pensión vejez Sovi, se ha dictado la siguiente providencia.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a D. Pedro Ferrero Huerta, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta. 5640

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA DE «LA FURRUXA»

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1980, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el Campo del Concejo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria semestral del año en curso.
 - 3.º Limpias y mondas para el año próximo.
 - 4.º Obras a realizar.
 - 5.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1981.
 - 6.º Elección de cargos vacantes del Sindicato.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Villabuena, a 25 de noviembre de 1980.—El Presidente (ilegible).
5646 Núm. 2615.—600 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA DE «VEGAMESADA»

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1980, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el Campo del Concejo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria semestral del año en curso.
- 3.º Limpias y mondas para el año próximo.
- 4.º Obras a realizar.
- 5.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1981.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villabuena, a 25 de noviembre de 1980.—El Presidente, Agustín Rodríguez.

5647 Núm. 2616.—600 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980